Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

NET579814: SERVICIO PARA TRABAJOS DE DESCORCHE EN LOS MONTES DE PÚBLICOS DE LA SIERRA OCCIDENTAL DE CÓRDOBA INCLUIDOS EN PGI . LOTE I TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, Y LOTE II TÉRMINO MUNICIPAL DE ESPIEL Y VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. OBJETO....3
2. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS....3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS....3
3.1 APERTURA DE VEREDAS....3
3.2 PELA O EXTRACCIÓN DEL CORCHO DEL ALCORNOQUE....4
3.3 DESEMBOSQUE DEL CORCHO DESDE EL LUGAR DE LA EXTRACCIÓN HASTA EL PATIO....6
3.4 TRATAMIENTO PREVENTIVO DEL CHANCRO (DIPLODIA CORTICOLA)....7
3.5 PESAJE DEL CORCHO EN LA CABRIA, Y APILADO DEL CORCHO EN PATIO....7
4. PLAZO DE EJECUCIÓN....7
5. MEDICIONES Y FACTURACIÓN....8
6. OTROS REQUERIMIENTOS....8
7. ANEXO I: POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA....9
8. ANEXO II: CUADRO RESUMEN....11

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato para los siguientes trabajos:

- Apertura de veredas.
- Descorche propiamente dicho, tratamiento fitosanitario, desembosque y pesadas de corcho obtenido al desprender la corteza del tronco y ramas del alcornoque (*Quercus suber*).

de los montes especificados dentro del cuadro resumen.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El objeto será el indicado dentro del CUADRO RESUMEN anexo al presente Pliego.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1 APERTURA DE VEREDAS

Realización de desbroces selectivos en calles o fajas que los unan entre sí los alcornoques y con las veredas maestras, para posibilitar las labores de descorche en una longitud aproximada de 5 km en cada uno de los lotes.

Labor consistente en la eliminación de la vegetación arbustiva mediante operaciones de arranque, descuaje o roza. Estas operaciones se realizarán en la superficie indicada y sobre las especies referidas por el responsable técnico de la Agencia.

Por lo general los trabajos se realizarán con motodesbrozadora manual, respetando los chirpiales y brinzales existentes así como los ejemplares de especies singulares y/o incluidas en el Catálogo Andaluz de Flora Silvestre Amenazada (Decreto 104/94 de 10 de mayo, BOJA nº 107) y los hábitats incluidos en las Directivas 92/43/CEE y 79/409/CEE (directiva “Habitats” y “Aves”, respectivamente).

Las calles o fajas que unan los pies entre sí y con las veredas maestras deberán tener una anchura mínima de 2 metros libres de matorral.

Por su parte las veredas maestras por las que transitarán los mulos cargados con el corcho, deberán contar con una anchura mínima de 3,00 metros.

3.2 PELA O EXTRACCIÓN DEL CORCHO DEL ALCORNOQUE

Extracción de la capa suberosa (corcho) del alcornoque. Se utilizarán hachas corcheras con el mango acabado en bisel.

Para la extracción del corcho se realizarán las siguientes operaciones:

- Abrir: Consiste en realizar, a lo largo del árbol, un corte, o dos si es grueso, aprovechando alguna grieta o colena del corcho (natural o artificial).

- Trazar: Consiste en realizar cortes a lo ancho del árbol, para fijar la altura de la pana a extraer, observando si el corcho sale con facilidad.

- Ahuecar: Consiste en golpear con el revés del hacha en el corte realizado en la operación de abrir, para separar la pana del árbol.

- Dislocar: Consiste en terminar de sacar la pana con ayuda del mango en bisel del hacha o burja.

Para las operaciones de pela o extracción del corcho del alcornoque, el contratista empleará a "hacheros" con una experiencia mínima de tres años. El contratista deberá apartar de la operación de pela a aquellos hacheros que, a juicio del responsable del contrato por La Agencia, produzcan daños en los alcornoques al realizar dicha operación, ya sea por inexperiencia o descuido. **Con el fin de fomentar la incorporación de jóvenes a los trabajos de descorche, en cada uno de los lotes será necesario contar con un novicio.**

- Condiciones especiales en la ejecución de la pela o extracción del corcho del alcornoque

Las operaciones de pela ó extracción se realizarán por operarios experimentados, provistos de herramientas apropiadas y desinfectadas (para evitar la propagación de hongos patógenos. Deberán desinfectarse las herramientas de descorche con algún producto fungicida cada vez que se cambie de árbol, v.g. hipoclorito sódico), practicando los cortes tanto longitudinales como transversales, que permitan obtener panas de las mayores dimensiones posibles, procurando que no quede adherido al tronco ningún pedazo de corcho, sin causar heridas al árbol ni cortes en la capa madre y sin arrancar placas de la misma.

Los cuellos deberán quedar rectos y perpendiculares al tronco o rama en que se asienten, siendo exigible siempre su correcta limpieza y finalización, los cortes serán biselados. Se ha de proceder en todo caso a la extracción de las zapatas a fin de aumentar el tamaño de las planchas inferiores en la siguiente saca y de evitar la instalación en ellas de los insectos o acumulación de agua que pueda dar lugar a pudriciones.

Las panas deberán sacarse con formas y dimensiones tales que no generen pedazos cuyas dimensiones alcancen un cuadro de 400 cm^2 en el campo, quebraduras en el porte, ni

excesivos recortes en fábrica. Cuando su dimensión sea excesiva deberán ser debidamente "trazadas" o recortadas en campo para evitar roturas en el transporte. El rajado o recorte se realizará con cuchilla y no con hacha ni por rotura. Una vez sacadas, y hasta su porte desde el monte a patio, deberán quedar con su parte interna o barriga mirando hacia el suelo.

El primer desbornizamiento en tronco, no podrá llevarse a cabo en árboles que, a la altura normal del pecho (1'30 m.), no hayan alcanzado un perímetro sobre la corteza de 100 cm. La altura máxima del desbornizamiento será de dos veces el perímetro normal (a 1'30 m. del suelo). El desbornizamiento en ramas no podrá seguirse, en ningún caso, una vez que se haya llegado a un perímetro mínimo de 100 cm.

La altura a la que habrá de llegar en el siguiente descorche (corcho segundero o de primera reproducción) dependerá de la vitalidad del árbol y de la facilidad con que se dé el corcho, no debiendo pasar en ningún caso dos veces y media el perímetro a la altura del pecho.

La altura a la que habrá de llegar el tercero y siguientes descorches (corcho de reproducción ulterior) dependerá también de la vitalidad del árbol y de la facilidad con que se dé el corcho, no debiendo pasar en ningún caso de tres veces el perímetro a la altura del pecho, y contada la altura, en el caso de llegar a ramas, desde el suelo siguiendo la generatriz del tronco y rama a descorchar.

Deberán remeterse los tornadizos segunderos que admitan el aumento de superficie de descorche dentro de las condiciones anteriores. Cuidándose en todos los casos de que los cortes que se hagan no penetren en la capa madre o líber.

Siempre que existan zapatas se procederá a su descalce o extracción, a no ser que la dirección facultativa del aprovechamiento aconseje lo contrario, debiendo realizarse esta operación por corcheros especializados y cuidando especialmente de no herir ni dañar el arbolado.

Queda prohibido golpear el corcho con la cabeza del hacha en sentido normal a su superficie o emplear procedimientos violentos para sacarlo.

No se podrá descorchar durante la noche y los trabajos se suspenderán en los días de lluvias copiosas y sostenidas, cuando vientos cálidos o cualquier otra causa atmosférica perturbe la circulación de la savia de manera que se originen dificultades en el arranque del corcho. Se reanudarán las operaciones cuando proceda a juicio del responsable técnico de la Agencia

En caso de haber nidificaciones de Águila imperial o Buitre negro, o cualquier otra especie protegida el descorche se realizará fuera de la época de cría de estas especies (finales de

enero a julio), no descorchándose en un radio de 100 metros alrededor de dichas nidificaciones.

No podrá descorcharse el arbolado que acabe de sufrir incendios o ataques de insectos defoliadores mientras que no se restablezca su follaje normal. Tampoco el situado en zonas fuertemente atacadas por hongos de cualquier naturaleza, ni en años o lugares en los que condiciones excepcionales de sequía previa hagan temer daños por fenómenos de seca. Se descorcharán, los pies que dentro de la superficie que abarque el aprovechamiento se encuentren quemados o soflamados. Por el contrario no se descorcharán, aún cuando estuviesen señalados, aquellos otros en los que, por enfermedad o accidentes locales, no puedan desprenderse de la corteza sin daño manifiesto para la capa madre sin peligro para la vida del árbol, ni árboles con daños importantes o con defoliación de la copa en porcentaje superior al 50%.

El orden de descorche se realizará siguiendo las indicaciones del Responsable del Contrato de la Agencia, no dejando árboles pendientes, sino realizando la pela a “tajo parejo”

3.3 DESEMBOSQUE DEL CORCHO DESDE EL LUGAR DE LA EXTRACCIÓN HASTA EL PATIO

Transporte del corcho extraído desde el árbol hasta el patio. Para el desembosque del corcho los recogedores apilarán todas las panas y los pedazos extraídos del árbol en apiladeros accesibles a los medios mecánicos, tractor con remolque u otros vehículos, o caballerías, los operarios cargarán el corcho apilados por los recogedores para que siguiendo las veredas preparadas al efecto, los animales transporten todo el corcho que se extraiga durante la jornada hasta el patio, donde será descargado junto a la cabria.

No podrá quedar corcho en el monte sin desemboscar de un día para otro, ya que todo el corcho extraído debe ser pesado y apilado en el mismo día de su extracción.

El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar que no quede corcho en el monte de un día para otro. En este caso se establece que el contratista deberá disponer con dedicación exclusiva al lote ofertado, el personal necesario para pelar, cargarlos en el monte, llevarlos hasta el patio, pesar y apilar.

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

3.4 TRATAMIENTO PREVENTIVO DEL CHANCRO (DIPLODIA CORTICOLA)

El tratamiento fungicida preventivo del chancro de los alcornoques (Diplodia corticola), a través de los productos fitosanitarios formulados a base de Metil tiofanato 45% p/v [SC], en plantaciones de alcornoques en el momento inmediatamente posterior al descorche.

La dosis es 0,10-0,18 L/ha, con un máximo de una aplicación pulverizando el tronco tras el descorche y nunca rebasar el límite de tiempo de dos horas. El operario, como es preceptivo, deberá tener el carné de aplicador de productos fitosanitarios.

3.5 PESAJE DEL CORCHO EN LA CABRIA, Y APILADO DEL CORCHO EN PATIO

Deberá pesarse todo el corcho que se ha extraído en el mismo día de la extracción, en la cabria, con dinamómetro digital. El personal llevará un registro de las pesadas que facilitará diariamente al responsable de la Agencia o a la persona que designe. Se pesará por un lado el corcho de reproducción o segundero, al que no se le desprenderán las zapatas que pudiera traer hasta después del pesaje, y por otro el bornizo en el que se considerarán incluidas las pegas, las garras, el corcho quemado y los pedazos (trozos de corcho que aunque tengan buena calidad son menores de 20 X 20 cm.)

Para llevar a cabo el control de peso y apilado del corcho en patio, el contratista deberá disponer del personal necesario dedicado en exclusiva a tal efecto, es decir que permanecerán durante toda la jornada en el patio, recibiendo el corcho que se vaya desemboscando, procediendo a su pesado y posterior apilado.

El apilado del corcho deberá realizarse en lugares bien drenados, secos, aireados y seguros frente al fuego. Se hará una pila con el corcho de reproducción o segundero, a la que se le pondrá un plástico en el suelo para evitar el contacto directo de las panas con el suelo. Antes de apilarlo se le quitarán las zapatas. En otro montón se acopiará el bornizo.

Construir pilas rectangulares de una anchura máxima de 6 metros y una altura máxima de 2 metros que permita la circulación del aire, sobre una superficie en pendiente, y con la parte ancha perpendicular al viento dominante.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para el descorche será el comprendido entre el 1 de Junio y el 15 de Agosto, a no ser que por causas climatológicas, el corcho se adhiera al árbol y su extracción pudiera causarle daños. En este caso y cualquiera que sea la fecha, se dará por terminado el descorche.

5. MEDICIONES Y FACTURACIÓN

La unidad de obra que se utilizará para la medición del servicio será el kilogramo, en peso de corcho extraído, desemboscado, pesado y apilado en patio.

Diariamente el personal designado por LA AGENCIA, en presencia del representante designado por el contratista, procederá a realizar la medición de las unidades de obra ejecutadas en dicho periodo, ya que no podrá quedar nada del corcho extraído en el monte de un día para otro.

Realizada la medición de las unidades de obra correctamente ejecutadas, se procederá a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato ajustado hasta tres decimales, y se redactará el correspondiente albarán o parte de trabajo en el que figurará claramente el código del contrato NET579814 y la firma de los responsables del contrato por parte del contratista y por parte de LA AGENCIA. Estos albaranes acompañarán a la factura correspondiente.

Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de obra, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el personal de LA AGENCIA.

6. OTROS REQUERIMIENTOS

El personal encargado de realizar las tareas de pesado en cabria y apilado del corcho en patio deberá tener experiencia suficiente en estos trabajos para diferenciar los distintos tipos de corcho que se comercializan.

Los animales que puedan intervenir en el servicio cumplirán la normativa vigente en materia de ordenación zootécnica y sanitaria.

<u>Prevención de riesgos laborales</u>

Se adoptarán en todo caso las medidas de seguridad necesarias para la eliminación de cualquier riesgo, con especial énfasis en la prevención de accidentes laborales, por ello, se extremará el cumplimiento de la Evaluación de Riesgos.

Se señalizará convenientemente la obra de forma que el paso de personal ajeno a la misma sea impedido o al menos advertido convenientemente.

Se dispondrá siempre de un vehículo fácilmente accesible desde el tajo en que se desarrollan los trabajos, para facilitar la evacuación del personal en caso de accidente.

Al contar el presente aprovechamiento con Evaluación de Riesgos y en el caso de que en la ejecución de las obras intervenga más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos, el Promotor nombrará un Coordinador en Materia de Seguridad y Salud a los efectos de cumplir lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

En materia de coordinación de actividades empresariales y conforme se detalla en el correspondiente pliego de Cláusulas Administrativas, se dará respuesta a lo que el Real Decreto 171/2004, (Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales), establece como obligaciones para la empresa contratista en su relación con LA AGENCIA y otras posibles empresas concurrentes. Los requisitos que al respecto deben acreditarse, se concreta en el Sistema de Gestión de LA AGENCIA, en la Instrucción Técnica de Coordinación de Actividades Empresariales en vigor.

El contratista, aceptará mediante acta la evaluación de riesgos vigente para los trabajos de descorches en la zona y todos los Epis exigidos en ella por parte de la Agencia, tales como polainas, guantes, etc.

7. ANEXO I: POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

La dirección de LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1.- Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.

2.- Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.

3.- Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.

4.- Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.

5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.

6. Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.

7. Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.

8. Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, LA AGENCIA DE MEDIOAMBIENTE Y AGUA ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

8. ANEXO II: CUADRO RESUMEN

Nº de Expediente: NET579814

Título del Expediente: TRABAJOS DE DESCORCHE EN LOS MONTES DE PÚBLICOS DE LA SIERRA OCCIDENTAL DE CÓRDOBA INCLUIDOS EN PGI . TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, ESPIEL Y VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA).

OBJETO

Aprovechamiento de corcho obtenido al desprender la corteza del tronco y ramas del alcornoque (Quercus súber), para el **Lote I** en el grupo de montes de Cabeza Aguda (CO-11002-JA) y para el **Lote II** en el grupo de montes Monteras (CO-10022-JA) y Caballeras (CO-11008-JA) que celebra La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Los volúmenes aforados por unidad de gestión son los siguientes:

LOTE	MONTE	TOTAL Kg AFORO
LOTE I	CAÑADAS DEL NÉVALO	13.227
	CABEZA AGUDA	53.925
	MONEDEROS	5.891
	PARRILLAS	4.510
	MEMBRILLAREJO	61.902
	BOQUERONES	35.673
	TOTAL	**175.128**
LOTE II	ERILLAS	49.476
	MONTERA ALTA	2.547
	MONTERA BAJA	8.606
	CAMPOS VERDES	3.534
	CABEZA AGÜILLA	3.918
	AZAHARES	9.005
	CABALLERAS	8.892
	TOTAL	**85.979**

Los aforos son estimativos, por lo que el importe final de facturación será el correspondiente al volumen efectivamente desemboscado, sin que el adjudicatario pueda ejercer reclamación alguna si no se alcanza el volumen aforado.

LUGAR DE EJECUCIÓN

LOTE I: Monte público Cabeza Aguda CO-11002-JA en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, en las unidades de gestión: Cañadas del Névalo, Cabeza Aguda, Monederos, Las Parrillas, Membrillarejo y Boquerones.

LOTE II: Monte público Caballeras CO-11008-JA en el término municipal de Espiel en las unidades de gestión: Azahares, Caballeras y Cabeza Agüilla y en el monte público Monteras CO-10022-JA en el término municipal de Villanueva del Rey en las unidades de gestión: Erillas, Montera Baja, Monteras Alta y Campos Verdes.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Para llevar a cabo el control de peso y apilado del corcho en patio, el contratista deberá disponer, para el todo el tiempo que dure el descorche, de un trabajador dedicado en exclusiva a tal efecto, es decir que permanecerá durante toda la jornada en el patio, recibiendo el corcho que se vaya desemboscando, procediendo a su pesado y posterior apilado. Estos trabajadores deberán disponer de medios propios para acceder al tajo.

El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar que no quede corcho en el monte de un día para otro. En este caso se establece que el contratista deberá disponer con dedicación exclusiva al LOTE ofertado, el personal necesario para desbrozar, pelar, tratamiento fitosanitario, cargarlos en el monte, llevarlos hasta el patio, pesar y apilar, y los medios materiales de vehículos y arriería para el desembosque de corcho:

LOTE I MONTES VILLAVICIOSA: Una media de 3.000 kg diarios de corcho, pesados y apilados.
Como orientación los medios adecuados para alcanzar ese rendimiento mínimo son: 3 colleras de hacheros de rendimiento medio diario de 500 kg/hacha (10,86 Qc) durante 58 días efectivos de trabajo.
LOTE II MONTES MONTERAS Y CABALLERAS: Una media de 2.400 kg diarios de corcho, pesados y apilados.
Como orientación los medios adecuados para alcanzar ese rendimiento mínimo son: 3 colleras de hacheros de rendimiento medio diario de 400 kg/hacha (8,69 Qc) durante 36 días efectivos de trabajo.

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones optimas de trabajo y operativos, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

PERIODO DE EJECUCIÓN

El plazo para el descorche será el comprendido entre el 1 de Junio y el 15 de Agosto, a no ser que por causas climatológicas, el corcho se adhiera al árbol y su extracción pudiera causarle daños. En este caso y cualquiera que sea la fecha, se dará por terminado el descorche.

RELACIÓN VALORADA

Lote	Nombre	TM	Aforo estimado	Actuaciones	Unidad	Precio	Medición	Tasación total
I	Cabeza Aguda (CO-11002-JA)	Villaviciosa de Córdoba	175.128 kg	Veredas	Km	100	10	1.000,00
				Descorche, recogida en apiladeros, desembosque, pesada y apilado en patio.	Kg	0,6	175.128	105.076,80
				Tratamiento fitosanitario	Kg	0,1	175.128	17.512,80
TOTAL LOTE I								**123.589,60 €**
II	Monteras (CO-10022-JA) y Caballeras (CO-11008-JA)	Villenueva del Rey y Espiel	85.979 kg	Veredas	Km	100	10	1.000,00
				Descorche, recogida en apiladeros, desembosque, pesada y apilado en patio.	Kg	0,6	85.979	51.587,40
				Tratamiento fitosanitario	Kg	0,1	85.979	8.597,90
TOTAL LOTE II								**61.185,30 €**

Los precios de la tabla son sólo una referencia para la licitación.

PERSONA DE CONTACTO:

De la oficina provincial de Córdoba: Lola García Salazar Tel. 697953530